



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 02 de Mayo de 2005

298/05

Expte. N° 14.393/97

**VISTO:**

Las actuaciones por las cuales el Ing. Edgardo Sham solicita se realicen las acciones correspondientes para la contratación del Ing. Jorge Raúl Andreani, como asimismo que Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta, informa que el Ing. Jorge Raúl Andreani se encuentra encuadrado en las normas establecidas a través del Art. 27 del Estatuto y de la Res. CS N° 041/03, habiendo cumplido los 65 años de edad el 09 de noviembre de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución CS N° 013/00 se designa al Ing. Jorge Raúl Andreani en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la cátedra Proyectos de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 5 años, conforme lo establece el artículo 55 del Estatuto de esta Universidad;

Que mediante resolución N° 089/00 el Decano de la Facultad de Ingeniería establece considerar como fecha de renovación de funciones y consecuente continuidad en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Proyectos de la carrera de Ingeniería Industrial, al Ing. Jorge Raúl Andreani, a partir del 03 de abril de 2000 y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el artículo 55 del Estatuto de la Universidad;

Que por resolución N° 094/02 el Consejo Superior resuelve no innovar en los términos de la Res. CS N° 013/00 mediante la cual se designa por el término de 5 (cinco) años al Ing. Jorge Raúl Andreani, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Proyectos de la carrera de Ingeniería Industrial;

Que la resolución CS N° 041/03 establece *"todo docente dependiente de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de regular, en el marco del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, podrá ser contratado en las condiciones establecidas en el artículo 21 del mismo, en un cargo no superior al que se desempeñaba al momento del cese, por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y con una dedicación no mayor a semiexclusiva"*;

Que mediante la resolución N° 531/02, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería establece el criterio normativo para que todo docente que haya revestido en carácter de regular al momento de la jubilación y que actualmente se encuentra contratado o designado por el Consejo Superior o designado interinamente por el Honorable Consejo Directivo, tendrá, al vencimiento de su contratación o designación, la posibilidad de ser contratado sólo por un año más, siempre y cuando la Escuela de Ingeniería correspondiente, eleve un petitorio que justifique plenamente dicha contratación

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
 INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

298/05

Expte. N° 14.393/97

y en un todo de acuerdo con las normativas vigentes;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial solicita la contratación del Ing. Jorge Raúl Andreani por el término de un año a partir de la fecha de finalización de su condición como Profesor Regular, proponiendo un Plan de actividades;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
 (en su sesión ordinaria del 27 de abril de 2005)

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior el cese de funciones del Ing. Jorge Raúl ANDREANI como PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la cátedra PROYECTOS de la Carrera de Ingeniería Industrial de nuestra Facultad, a partir del 03 de abril de 2005.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior se autorice la contratación del Ing. Jorge Raúl ANDREANI en un cargo y dedicación similar, a partir del 03 de abril de 2005 y por el término de un año, a fin de cumplir con el siguiente Plan de Actividades:

- a) Continuar con las tareas docentes correspondiente al período lectivo 2005;
- b) Concretar Convenios de cooperación entre Empresas del medio y la Universidad Nacional de Salta, para que estudiantes de la carrera realicen proyectos en el marco de experiencias sobre necesidades reales de dichas Empresas;
- c) Dictado de un Curso de Postgrado que incluirán los siguientes temas: Estrategias competitivas, Dirección de Marketing y Previsiones y escenarios.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.  
 DNG

*ff*

Ing. MARIA A. DE LOS ANGELES DE MARQUEZ  
 SECRETARIA  
 FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA